



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

## ORDENANZA

**VISTO:** El Convenio Particular para la ejecución del proyecto “*Construcción de 32 viviendas en Cruz Alta – Córdoba*” – “*Programa Casa Propia – Construir Futuro*” suscripto por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

**Y CONSIDERANDO:** Que el *Programa Casa Propia – Construir Futuro* es una iniciativa del Gobierno Nacional, por el que se propone generar 264 mil soluciones habitacionales para todo el país.

Que esta iniciativa del Gobierno Nacional parte de comprender a la vivienda como un derecho, y su construcción como parte indispensable del proceso productivo.

Que a través del programa se propone ejecutar de manera inmediata nuevas obras de vivienda con una fuerte inversión pública, permitiendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda, la incorporación de mano de obra intensiva, la reinserción social y laboral de la población afectada y la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, y la consolidación local y regional, poniendo al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que el convenio particular relacionado en los Vistos, es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar esta acción que traerá beneficios a los vecinos de nuestra Cruz Alta.

Que la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, asumió el compromiso del financiamiento del proyecto con un presupuesto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CONCUNTA CENTAVOS (\$149.990.146,50.-) para el desarrollo integral de las obras.

Que de las distintas gestiones que se efectuaron para la eventual contratación para la ejecución del proyecto en las condiciones previstas en la documentación anexa que forma parte de la presente, las condiciones de la firma



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

IVECOR S.A. CUIT 30-70776134-9, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 205 de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, resultan ser acordes a los requerimientos propios del proyecto a ejecutar.

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA Nº 1130/2021**

**ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE Y CONVALÍDESE** todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto al Convenio Particular para la ejecución del proyecto "*Construcción de 32 viviendas en Cruz Alta – Córdoba*" – "*Programa Casa Propia – Construir Futuro*" suscripto por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, el que como "Anexo I" forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la ejecución integral de las obras por un presupuesto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CONCUNTA CENTAVOS (\$149.990.146,50.-).

**ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE** al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6º de la Ordenanza de Presupuesto, a contratar en forma directa con la firma IVECOR S.A. CUIT 30-70776134-9, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 205 de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, la ejecución integral (mano de obra y materiales) del proyecto "*Construcción de 32 viviendas en Cruz Alta – Córdoba*" – "*Programa Casa Propia – Construir Futuro*" se detallan en la documentación anexa, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

**ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la contratación enunciada en el artículo precedente hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CONCUESTA CENTAVOS (\$149.990.146,50.-) IVA incluido, y que deberá abonarse en la forma prevista en la documentación adjunta.

**ARTICULO 5º: IMPUTESE** al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 6º:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta